



SECTOR ENERGÍA Y MINAS



Resolución de Presidencia

N° 020 -2017-INGEMMET/PCD

Lima, 02 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1268-2016-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 425-2016-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 617-2016-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1309-2016-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 822-2016-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 504-2016-INGEMMET-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización;

Que, mediante Informe N° 1268-2016-INGEMMET/OA-UP del 22 de diciembre de 2016 la Unidad de Personal señala, entre otros, que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD referida a "Encargo de Puesto y de Funciones en el INGEMMET" aprobado por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, el numeral 7.12 señala que el encargo de funciones o de puestos no podrá exceder el periodo presupuestal del año en que se efectúa;

Que, mediante Informe N° 425-2016-INGEMMET/SG-OA del 22 de diciembre de 2016 el Director de la Oficina de Administración informa que con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas y actividades de competencia de las mencionadas Jefaturas, hace suyo el Informe N° 1268-2016-INGEMMET/OA-UP del 22 de diciembre de 2016 la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe N° 617-2016-INGEMMET/SG-OPP de 28 de diciembre de 2016 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento de la Unidad de Personal que conforme al Anexo sobre la renovación de Encargaturas para el ejercicio presupuestal 2017 éstas se encuentran presupuestadas para el ejercicio presupuestal 2017 conforme a la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 017-2016-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 1309-2016-INGEMMET/OA-UP del 28 de diciembre de 2016 la Unidad de Personal señala, entre otros, que la Abogada Carolina Palomino Caballero cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión del INGEMMET para desempeñar temporalmente las funciones del Puesto de





SECTOR ENERGÍA Y MINAS



Experto en Asuntos Legales de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET; corroborado mediante Memorando N° 822-2016-INGEMMET/SG-OA del 29 de diciembre de 2016 emitido por la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 504-2016-INGEMMET/SG-OAJ del 29 de diciembre de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros, que es viable el encargo de Experto en Asuntos Legales de la Dirección de Concesiones Mineras a la Abogada Carolina Palomino Caballero, toda vez que cumple con los requisitos para el puesto establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad;

Que, conforme a los documentos de Vistos y en ejercicio de las funciones y responsabilidades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET corresponde el encargo de funciones como Experto en Asuntos Legales del órgano antes citado;

De conformidad con lo previsto en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD y conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR el puesto de Experto en Asuntos Legales de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en adición a sus funciones, a la señora Abogada Carolina Palomino Caballero, con efectividad a partir del 01 de enero de 2017.

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes del INGEMMET e interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

